



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 17 de mayo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:**

**VISTO:**

La Carta N° 004-2024-MPH-BCA/OGPP/OP-RVR de fecha 16 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone: "13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. (...)". Del mismo modo, el artículo 22° establece: "22.1 El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público. (...)";

Que, en ese sentido, es necesario que las entidades del sector público realicen una programación multianual de sus acciones, con cargo a la disponibilidad de financiamiento, con el fin de tener un escenario más predecible de los efectos futuros de las decisiones incorporadas en el presupuesto anual;

Que, el artículo 4° de la Directiva de Programación Multianual, aprobada por la Resolución Directoral N° 0002-2024-EF/50.01, en su numeral 4.1 señala: "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad";

Que, mediante Carta N° 004-2024-MPH-BCA/OGPP/OP-RVR de fecha 16 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina d Presupuesto solicita la designación conformación e la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria para los años 2025, 2026 y 2027;

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, conformada por los siguientes funcionarios:

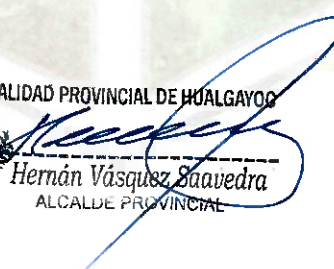
- |   |                   |
|---|-------------------|
| - Jefe de la Oficina de Presupuesto   | <b>PRESIDENTE</b> |
| - Jefe de la Oficina General De Administración  | <b>MIEMBRO</b>    |
| - Jefe de la Oficina de Abastecimiento  | <b>MIEMBRO</b>    |
| - Jefe de la Oficina de Tesorería   | <b>MIEMBRO</b>    |
| - Jefe de la Oficina De Gestión de Recursos Humanos                                   | <b>MIEMBRO</b>    |
| - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura                                 | <b>MIEMBRO</b>    |
| - Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica | <b>MIEMBRO</b>    |
| - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones                        | <b>MIEMBRO</b>    |
| - Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública                       | <b>MIEMBRO</b>    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE** de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
  
**Hernán Vásquez Saavedra**  
 ALCALDE PROVINCIAL